



Montevideo, 22 de agosto 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información pública 3/4920/2023 que solicita:

1. Los datos estadísticos del número de casos diagnosticados diaria o semanal de COVID 19, así como la ocupación hospitalaria de los mismos desde el inicio de la pandemia hasta diciembre de 2022.

Respuesta: El Departamento de Vigilancia en Salud informa datos con los casos diagnosticados semanalmente. Respecto a la ocupación hospitalaria, la información disponible se encuentra publicada en los reportes semanales e informes epidemiológicos en la web del MSP: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/coronavirus>

Tabla N°1: Número de casos de COVID-19 por semana epidemiológica de inicio de síntomas. Uruguay, 2020-2022.

Semana epidemiológica	Año		
	2020	2021	2022
1	0	5327	37396
2	0	5605	68265
3	0	5050	75439
4	0	3948	69253
5	0	3570	65138
6	0	3672	51811
7	0	4407	38064
8	0	5268	33360
9	0	7235	13596
10	6	8776	10403
11	138	11912	7708
12	178	17556	4863
13	80	20588	3242
14	81	24077	1698
15	81	20486	1852
16	54	19396	1930
17	84	16962	3182
18	35	18599	5199
19	36	20852	8875
20	25	24861	9464



21	33	26185	8182
22	43	23948	8756
23	11	21105	7859
24	6	15641	5811
25	42	10069	3921
26	44	5922	2914
27	33	3421	2146
28	38	2016	1937
29	98	1379	1781
30	131	1048	1741
31	69	961	1988
32	80	818	1897
33	92	822	1923
34	72	655	1840
35	66	1080	1537
36	122	1076	1318
37	121	929	1199
38	99	833	992
39	117	754	1071
40	123	935	944
41	203	1147	991
42	234	1194	868
43	323	1640	639
44	294	1373	799
45	439	1333	829
46	580	1331	1082
47	755	1535	1733
48	1182	1554	2819
49	1893	1678	5389
50	2785	2218	8474
51	3480	5258	8697
52	3787	7426	7661
53	4695	NC	NC

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

NC: no corresponde (los años 2021 y 2022 tienen 52 semanas epidemiológicas).



2. La incidencia y mortalidad de del infarto agudo del miocardio en Uruguay.

Respuesta: Se informa que no se cuenta con tasa de incidencia en el MSP, de “infarto agudo del miocardio”, ya que no son patologías que por sus características requiera notificación para seguimiento por parte de la autoridad Sanitaria.

El Departamento Estadísticas Vitales informa los fallecidos del año 2022:

Tabla: N°2: Fallecidos por Infarto agudo de miocardio

CIE 10	Nº fallecidos
(I21)	1099
(I22)	0
Total	1099

Fuente: Certificados de Defunción

Unidad de Información



Montevideo, 06 de Setiembre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/4920/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Actualmente estoy realizando una monografía en la que se analiza los tiempos de demora entre el diagnóstico del infarto del miocardio y su tratamiento de reperusión en MONTEVIDE y el área Metropolitana entre los años 2019 y 2022. Además me gustaría incluir en este análisis si la pandemia del COVID 19 modificó estos tiempos.

La información que me gustaría obtener es:

1. Los datos estadísticos del número de casos diagnosticados diaria o semanal de COVID 19, así como la ocupación hospitalaria de los mismos desde el inicio de la pandemia hasta diciembre de 2022.
2. LA incidencia y mortalidad de del infarto agudo del miocardio en Uruguay.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 8,9 y 10), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Respecto a la interrogante primera, DIGESA informa: *El Departamento de Vigilancia en Salud informa datos con los casos diagnosticados semanalmente. Respecto a la ocupación hospitalaria, la información disponible se encuentra publicada en los reportes semanales e informes epidemiológicos en la web del MSP: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/coronavirus>*

Respecto a la interrogante segunda, DIGESA informa: Se informa que no se cuenta con tasa de incidencia en el MSP, de “infarto agudo del miocardio”, ya que no son patologías que por sus características requiera notificación para seguimiento por parte de la autoridad Sanitaria.

Considerando que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

En virtud de lo expuesto, se recomienda hacer lugar la solicitud de Acceso a la Información Pública de forma parcial, notificando al interesado de las fojas 8,9 y 10, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.



Ministerio
de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el petitionerante solicita información sobre: i) datos estadísticos del número de casos diagnosticados, en forma diaria o semanal, de COVID 19, así como la ocupación hospitalaria de los mismos desde el inicio de la pandemia hasta diciembre de 2022; y ii) incidencia y mortalidad del infarto agudo de miocardio en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4920-2023
AA